

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Mayo de 1915.

Aún se mantiene sobre Italia el centro de perturbación atmosférica, y otro avanza hacia Europa, venido del Atlántico. El tiempo es bueno para toda España, pues las lluvias registradas durante las últimas veinticuatro horas son insignificantes y aisladas.

Los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 28 grados en Cáceres, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Bilbao, San Sebastián, Palencia y Segovia.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Una borrasca se aproxima á las costas gallegas.

Es probable que el tiempo empeore en Galicia y que descarguen algunas tormentas aisladas por el resto de España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 13 de Mayo de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura en m. y á 0°	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	702.60	15,3	66	NNW...	2= Muy flojo...	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 25,8
4	702.70	11,7	84	NNW.....	2= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 10,5
8	703.68	16,2	68	WNW.....	0= Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58,8
12	703.67	23,6	36	W.....	2= Muy flojo...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 8,4
16	703.32	24,1	39	W.....	2= Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 178
20	704.35	19,0	63	W.....	1= Ventolina...	»	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio para su conservación y empleo en los kilómetros 101 al 144 de la carretera de Logroño á Zaragoza, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 94.133,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, antea Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la pro-

vincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 950 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Felíu de Llobregat.

Contribución territorial y rústica. Años de 1912, 1913 y 1914.

D. Antonio Argemí Tardá, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de San Felíu de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo por débitos del concepto y ejercicios arriba expresados, contra D. José, D. Vicente, D. Miguel Badiellas Canals y D.^a Luisa Canals, cuyo domicilio se ignora, ha sido dictada con fecha de hoy la providencia del tenor siguiente:

«Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan del débito que por el mismo concepto de territorial y rústica adeudan los contribuyentes don José, D. Vicente, D. Miguel Badiellas y D.^a Luisa Canals, considerándose apremiados en el mismo grado de apremio en que se encuentra la atrasada, y para realizar el total descubierto procedase al embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente á cubrir el débito total del importe de 13 pesetas 28 céntimos, según liquidación practicada.»

Y no constando tengan los expresados deudores en esta localidad persona alguna que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico el presente edicto, para que sirva de notificación á los expresados deudores. Ábrera, 26 de Marzo de 1915.—El Agente, A. Argemí. P—1905

Agencia ejecutiva de la octava zona de la provincia de Murcia.

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1914.

D. Eduardo Mas García, Agente recaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 29 de Enero, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
2.873	Isabel Ros Ros.	Balsicas.	1,67	3.661	Antonio Antolinos Vera.	Los Martínez.	1,67
97	Demingo Peñalver Cánovas.	Baños.	1,67	85	José Fernández Martínez.	Idem.	1,67
3.050	Andrés Casanova Barreto.	Corvera.	2,00	817	Agueda Ballester Martínez.	Sucina.	2,50
379	José Guillén.	Avilenses.	1,50	59	Herederos de Mariano Molina.	Idem.	0,78
435	Evaristo Peñafiel.	Idem.	1,83	917	Ricardo Pérez Bernabé.	Idem.	3,56
44	Teodoro Ramírez.	Idem.	1,50	21	Juan Romero Alcáraz.	Idem.	1,50
47	Francisco Romero.	Idem.	1,50	59	Juan J. Sánchez.	Idem.	2,11
85	Pedro Conesa Nieto.	Lobosillo.	1,67	60	El mismo.	Idem.	2,11
86	Josefa Cegarra Conesa.	Idem.	2,06	4.019	Asunción Cañadas.	Valladolises.	3,34
350	Mariano Jódar.	Idem.	1,50	147	María del Carmen Ramírez.	Carrascoy.	1,67
630	Pedro Saura Nieto.	Idem.	1,67	46	Juan Soto.	Idem.	1,67

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 Abril 1900, estando el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado. Murcia, 12 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—1137

dador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 29 de Enero la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificar-

lo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1914.

D. Eduardo Mas García, Agente Recau-

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
10.351	Viuda de Juan López.	Cañada.	8,34	9.126	Josefa Sánchez.	F. Nuevo.	1,50
520	Antonio Martínez.	Barqueros.	1,67	60	Francisco Velázquez.	Idem.	1,50
37	Pedro Tovar.	Idem.	2,00	8.099	Patricio Aroca.	Idem.	3,11
8.349	Pedro Baeza.	F. Viejo.	2,11	100	Juan Antonio Alcaraz.	Idem.	3,33
513	Ginés Guerrero.	Idem.	1,67	10	Gregorio Arana.	Idem.	2,50
16	Juana García.	Idem.	1,67	22	Antonio Balibrea.	Idem.	2,11
37	Juan Gómez.	Idem.	1,67	25	Juan Balsalobre.	Idem.	1,67
674	José Sánchez.	Idem.	1,67	50	Francisco Cuadrado.	Idem.	4,17
73	El mismo.	Idem.	1,67	51	El mismo.	Idem.	1,50
702	Viuda de Joaquín Pérez.	Idem.	1,50	66	Angelés España.	Idem.	2,50
54	Antonio Bermúdez.	F. Nuevo.	2,50	83	María González.	Idem.	3,33
61	Pedro J. Barquero.	Idem.	1,67	89	Josefa Gallego.	Idem.	2,00
607	Salvadora Casales.	Idem.	1,50	92	Josefa Gil.	Idem.	2,00
44	Bartolomé González.	Idem.	1,67	97	Josefa García.	Idem.	1,67
940	Antonio Serra.	Idem.	1,67	98	Antonio Guzmán.	Idem.	4,17
56	Francisco López.	Idem.	1,67	200	Antonio Gómez.	Idem.	1,67
94	José Marín.	Idem.	1,67	11	Encarnación Hernández.	Idem.	1,67
95	El mismo.	Idem.	1,50	24	Fuentsanta Iniesta.	Idem.	2,50
9.024	Francisco Marín.	Idem.	1,67	48	Pedro Máceres.	Idem.	1,67

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
8. 252	José Moreno	Era Alta	1,67	9. 835	Encarnación Sánchez	Nora	2,50
53	José Monserrat	Idem	1,67	38	Isidoro S. Nicolás	Idem	1,67
55	Juan Montalbán	Idem	3,33	73	José Sánchez	Idem	1,67
93	Agustín Portero	Idem	2,50	79	El mismo	Idem	2,00
300	Juana Pellicer	Idem	1,67	80	Idem	Idem	2,00
56	Vicente Sierra	Idem	4,17	906	Dolores Vila	Idem	2,11
70	José Vicente	Idem	2,50	18	María Vázquez	Idem	2,00
9. 405	Teresa Abellán	Nora	5,00	65	Jesús Jiménez	Idem	1,67
7	Antonio Alcaraz	Idem	5,00	10 001	Antonio Manzanares	Idem	2,50
8	El mismo	Idem	2,22	21	Francisco Manzano	Idem	2,11
54	Manuel Castaño	Idem	2,11	64	Daniel Sañdoval	Idem	1,67
68	José Castaño	Idem	5,00	108	Juan Castillo	Raya	3,33
93	Josefa Cano	Idem	2,50	42	Herederos de Manuel Martínez	Idem	1,67
514	José Antonio Díaz	Idem	1,67	42	Francisco Hernández	Idem	3,33
15	El mismo	Idem	3,33	47	Herederos de Manuel Ferrer	Idem	2,50
16	Idem	Idem	5,00	56	Rita Hernández	Idem	1,67
17	Idem	Idem	2,50	85	Ricardo Molina	Idem	1,84
637	Hijos de José Matencio	Idem	1,67	93	Francisco Martínez	Idem	2,50
69	Mercedes López	Idem	4,17	96	Pedro Manzano	Idem	2,50
72	Fulgencio Martínez	Idem	1,50	229	Francisco Pérez	Idem	14,89
703	José López	Idem	2,22	75	Juan Manuel	Idem	1,84
56	José Ortiz	Idem	3,33	80	Juan Antonio Zamora	Idem	5,00
62	Modesto Ortuño	Idem	2,50				
77	José Pérez	Idem	1,67				

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 Abril 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 12 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P.—1138

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1914.

D. Eduardo Mas García, Agente Recau-

dador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 29 de Enero, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
931	Ventura Alemán Hernández	Espinardo	3,34	1. 834	Fernando Noguera Valverde	Espinardo	1,50
1. 043	José Flores Zaragoza	Idem	2,11	53	José Planes García	Idem	1,67
44	Agustín Flores Muñoz	Idem	1,67	64	Miguel Rabadán Serrano	Idem	2,50
34	Josefa Flores Segorbo	Idem	2,11	82	Antonio Ros Caspe	Idem	2,11
79	José García Zamora	Idem	2,11	538	José Sánchez Conesa	Idem	2,51
98	Alfonso Gaspar Martínez	Idem	1,67	68	José Toledo Martínez	Idem	1,50
113	Fernando García Alcaraz	Idem	2,50	624	Juan García	Brujas	1,50
26	Ginés González Gambín	Idem	1,50	29	José López Hernández	Idem	1,50
29	Josefa García Martínez	Idem	1,67	31	Elas Marín García	Idem	1,50
75	Francisco Hernández Morcillo	Idem	3,11	38	José Navarro Bernal	Idem	1,67
79	Herederos de Luisa Gil	Idem	5,05	44	Francisco Ruiz	Idem	1,50
228	Vicente Hernández Macanás	Idem	2,11	2. 170	Juan Peinado	Zaraiche	2,50
56	Pedro López Lorente	Idem	1,50	71	El mismo	Idem	2,50
96	Andrés López Martínez	Idem	7,56	72	Idem	Idem	2,50
97	José López Martínez	Idem	2,50	73	Idem	Idem	2,50
305	José Moreno Martínez	Idem	1,67	74	Idem	Idem	2,50
25	María Mateos Bernal	Idem	3,34	75	Idem	Idem	2,50
35	Manuel Molina	Idem	2,50	76	Idem	Idem	2,50

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Bo-

letín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 12 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P.—1139

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Sagunto.

Contribución rústica.—Resultos y cuarto trimestre de 1914.

D. Rafael López Pons, Agente ejecutivo subalterno de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Vicente Carrera Garriga, de paradero ignorado, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 9 del actual, la siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Vicente Carrera Garriga sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del actual, y hora de las diez, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón, remitiéndose copia del edicto á los pueblos de Estivella y Albat de Taronchers.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Veinticuatro hanegadas tierra secoano, en algarrobos, en la partida del Fondo; lindes: Norte, Cristóbal Garriga; Sur, el mismo; Este, Salvador Garriga, y Oeste, Josefa Garriga Casas; capitalizada y valorada en 1.200 pesetas.

Doce hanegadas tierra secoano, con algarrobos, partida del Fondo; lindes: por Norte y Este, Enrique Tarrasa; Sur y Oeste, Juan Guillén García; capitalizada y valorada en 800 pesetas.

Tres hanegadas tierra secoano, con algarrobos, partida de la Sabata; lindes: Norte, Manuel Prats; Sur, el mismo; Este, Cristóbal Garriga, y Oeste, Juan Guillén; capitalizada y valorada en 200 pesetas.

Seis hanegadas tierra secoano, algarrobos en la partida del Born; lindes: Norte, Cristóbal Garriga; Sur, Francisco García; Este, Norte, y Oeste, Joaquín Ruiz; capitalizada y valorada en 100 pesetas.

Tres hanegadas tierra secoano, algarrobos, partida Meliquet; lindes: Norte, montes; Sur, Jaime Andrés; Este, el mismo, y Oeste, Vicente García; capitalizada y valorada en 200 pesetas.

Tres hanegadas tierra secoano, con algarrobos, partida Casocinet; lindes: Norte, Juan Prats; Sur, José Mañón; Este, José Carrera, y Oeste, José Pérez Aland; capitalizada y valorada en 200 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en

esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos; y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencion rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Segart de Albat á 12 de Abril de 1915. El Agente, Rafael López.—V.^o B.^o: El Tesorero de Hacienda, F. Saura. P—1839

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1914.

D. Rafael López Pons, Agente ejecutivo subalterno de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Vicente Carrera Garriga, de paradero ignorado, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado, con fecha 9 del actual, la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Vicente Carrera Garriga sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 30 del corriente y hora de las diez, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón, remitiéndose copias del edicto á los pueblos de Estivella y Albat de Taronchers.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en este pueblo, calle de la Pucaeta, número 11, destinada á habitación; lindes: por la derecha, con Ramón Guillón Meri; izquierda, Francisco Casas García, y por la espalda, monte. Valorada para la subasta en 525 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencion rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Segart de Albat á 12 de Abril de 1915. El Agente, Rafael López.—V.^o B.^o: El Tesorero de Hacienda, F. Saura.

P—1840

ANUNCIOS OFICIALES

La Unión y El Fénix Español.

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará el día 5 de Junio próximo, á las quince, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, Palacio de la Compañía.

Los asuntos puestos á la orden del día serán:

- 1.^o Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1914.
- 2.^o Fijación del dividendo.
- 3.^o Elección de Administradores.
- 4.^o Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta, depositarán sus títulos con ocho días de anticipación, por lo menos, á dicho día 5 de Junio, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, y en París, en la Banque Espagnole de Crédit, 69, Rue de la Victoire.

Madrid, 12 de Mayo de 1915.—El Director, F. Setuain. X—985